

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Elimínese el numeral 5 del Artículo 4 del Proyecto de Ley 108 de 2022 Cámara -, "Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la seguridad y la convivencia ciudadana", así:

Artículo 4º. Elimínese el numeral 5 del Artículo 4 del Proyecto de Ley 108 de 2022 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4º. Artículo 4º. Contravenciones penales. Considérense exclusivamente para efecto del ámbito de aplicación de la presente norma como contravenciones penales los tipos señalados a continuación:

(...)

~~5. Hurto agravado por las causales 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 241 del Código Penal, en cuantía que no exceda los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.~~

(...)


OLMÉS DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena



11-000

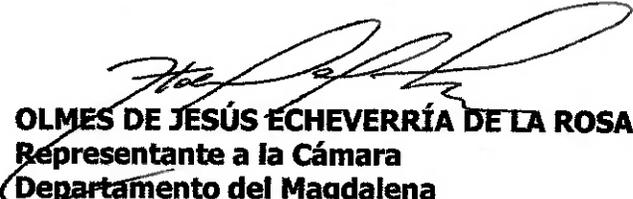
JUSTIFICACIÓN

En Derecho penal, la agravación de la pena es una condición o circunstancia que aumenta la responsabilidad criminal.

Las circunstancias agravantes también se toman en cuenta para establecer multas dentro de los límites para cada delito. La agravación de la culpa implica un aumento de culpabilidad por la concurrencia en la comisión del delito de ciertas circunstancias, que por eso se denominan agravante.

Las agravantes provocan un incremento cuantitativo de la pena. Se produce este aumento al existir una mayor represión penal en la conducta del delincuente ante las circunstancias del delito típico, o una mayor injusticia ante los aspectos objetivos del delito.

Es por ello que, sería injusto con las víctimas convertir en una contravención penal el **HURTO AGRAVADO**.


OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena

